



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 1100133430612021-00198-00

DEMANDANTE: Diego Fernando Barrera Hernández y Otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Por razones del servicio, la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, dispuesta para el 13 de diciembre de 2022, a las 11:00 de la mañana, se reprogramará para el veintiocho (28) de febrero de 2023, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifefizecloud.com/15892955>.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Igualmente se advierte que, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el abogado Héctor Eduardo Barrios Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.365.895, y tarjeta profesional No. 35.669, quien fungía como apoderado de la parte demandante, radicó renuncia al mandato a él otorgado, según consta a documento 021, por lo cual se aceptara la correspondiente renuncia en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el veintiocho (28) de febrero de 2023, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifefizecloud.com/15892955>.

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612021-00198-00
DEMANDANTE: Diego Fernando Barrera Hernández y Otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

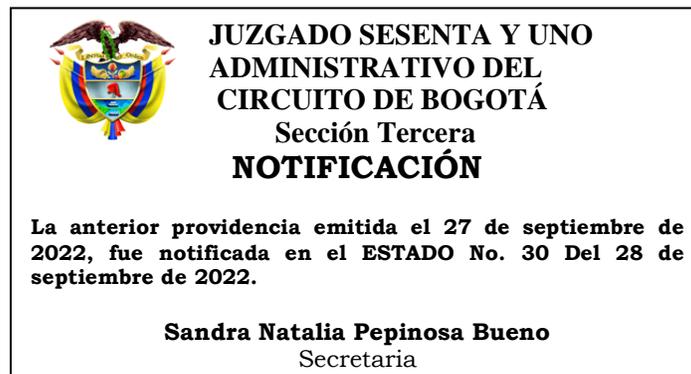
Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes y constancia de la decisión del Comité de Conciliación, vía WhatsApp.

SEGUNDO: Conforme a la renuncia al poder y anexos visibles a documento 21 del expediente, presentada por el abogado Héctor Eduardo Barrios Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.365.895, y tarjeta profesional No. 35.669, el despacho entiende terminado el mandato en los términos del art. 76 del CGP y conmina a la PARTE ACTORA para que constituya nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e078c91ed619a49949747ae2885d12304a4b1036458abc4048753a7f9064a23**

Documento generado en 27/09/2022 04:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>